

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

### CONCURSO PÚBLICO N°001-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO MEDIANTE VUELO LIDAR – FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANABANO DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

TUMBES, SETIEMBRE 2024.

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido. }

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central**  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : AV. LA MARINA N° 200, TUMBES - TUMBES - TUMBES  
Teléfono: : 524464  
Correo electrónico: : abastecimientogrt2020@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO MEDIANTE VUELO LIDAR – FOTOGRAFOMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANABANO DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000340-2024/GOB REG TUMBES-GGR**, de fecha **04 de Setiembre 2024** y **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000353-2024/GOB REG TUMBES-GGR**, de fecha **11 de Setiembre 2024** .

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben S/ 10.00 (Diez soles) por concepto de bases y S/ 5.00 soles en CD, Cancelar

en Caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-RF, Ley que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica.
- Código Civil.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 14**).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>8</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica<sup>9</sup>.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>10</sup>.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes / atención Oficina de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, en el horario de 08:00 a 13:00 – 14:30 a 17:00 horas.

## 2.6 ADELANTOS

*La Entidad otorgará (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de Ocho (8) días siguientes a la presentación de la*

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

solicitud adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	% DE PAGO
Primer pago	Hasta los 10 días calendario, después de emitida la conformidad del primer entregable	20% del monto contratado.
Segundo pago	Hasta los 10 días calendarios, después de emitida la conformidad del segundo entregable.	50% del monto contratado.
Tercer pago	Hasta los 10 días calendarios, después de emitida la conformidad del tercer entregable.	30% del monto contratado.
Total		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes / atención Oficina de Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, en el horario de 08:00 a 13:00 – 14:30 a 17:00 horas.

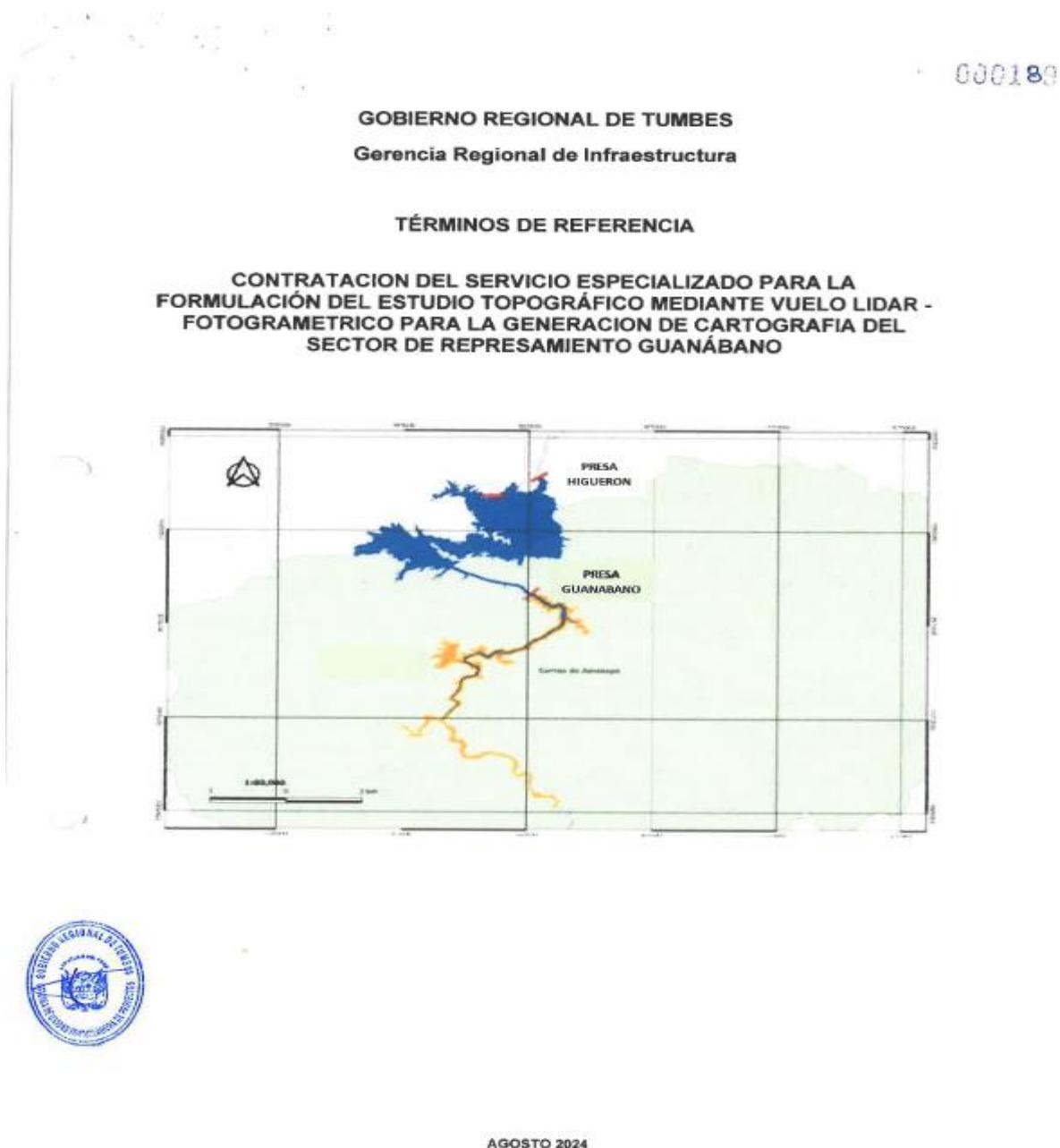
<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR -  
FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000188

## INDICE

1.0 AREA USUARIA Y MARCO NORMATIVO .....	4
1.1 Área Usuaría.....	4
1.2 Marco Normativo.....	4
2.0 DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN .....	4
3.0 FINALIDAD PUBLICA .....	4
4.0 ANTECEDENTES.....	4
5.0 INTRODUCCIÓN .....	5
6.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION.....	6
7.0 DESCRIPCION DE LA ZONA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO .....	6
7.1 Ubicación.....	6
7.1.1 Ubicación Política .....	7
8.0 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	8
8.1 Plan de Trabajo.....	8
8.2 Reconocimiento de Campo .....	8
8.3 Georreferenciación .....	9
8.4 Levantamiento Topográfico .....	11
8.5 Batimetría del cauce del río.....	12
8.6 Productos entregables .....	13
8.7 Equipamiento, Infraestructura estratégica y Personal .....	15
9.0 PRODUCTOS ENTREGABLES .....	19
10.0 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO .....	19
11.0 PLAZO DE EJECUCIÓN .....	19
12.0 SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO.....	20
13.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	20
14.0 FORMA DE PAGO .....	22
14.1 Adelanto .....	22
14.2 Pagos.....	22
14.3 Requisitos para el pago.....	22
15.0 PENALIDADES .....	22
16.0 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	23
17.0 SANCIONES Y CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	24
18.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	24
	1



24

000187

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR –  
FOTOGRAFOMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

19.0 COMUNICACIÓN .....	24
20.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN .....	25
21.0 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS .....	25
22.0 PERFIL DEL POSTOR Y DEL PERSONAL PROPUESTO .....	25
22.0 Perfil del Postor .....	25
22.1 Experiencia del Postor en la especialidad .....	26
22.2 Funciones del personal .....	26
22.1.1 Personal Clave .....	27
22.1.2 Personal No Clave.....	28



23

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR -  
FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000186

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO  
ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO  
MEDIANTE VUELO LIDAR - FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE  
CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO**

**1.0 AREA USUARIA Y MARCO NORMATIVO**

**1.1 Área Usuaría**

El área usuaria es la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Tumbes.  
En adelante se entenderá como LA ENTIDAD.

**1.2 Marco Normativo**

- Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 31075, Ley de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo. Modificada por la Ley 31246.
- Resolución Ministerial N° 0129-2020-MINAGRI, aprueba los criterios de focalización territorial para la actividad en la infraestructura agraria.

**2.0 DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN**

CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR - FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO.

**3.0 FINALIDAD PUBLICA**

Desarrollar la planimetría y altimetría del terreno con la finalidad de obtener el área y volumen actualizado en el sector de represamiento denominado GUANABANO, que permita evaluar su potencialidad como una alternativa a la presa de laminación Higuерón.

**4.0 ANTECEDENTES**

**4.1 Estudio de preinversión "Creación del Servicio de Protección frente a inundaciones con presa laminadora en la cuenca del río Tumbes, sector Higuерón, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes".** Desarrollado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC en el marco del Plan Integral de Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del río Tumbes, contempla una presa de laminación en el río Tumbes, en el sitio denominado Higuерón.



22

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR -  
FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000135

**4.2 Estudio de factibilidad proyecto "Irrigación margen derecha del río Tumbes",** desarrollado por el GORE TUMBES, el cual contempla una presa de derivación en el sitio denominado Guanábano en el río Tumbes, para derivarlas aguas a los sitios de embalse Angostura en la margen derecha y Averías en la margen izquierda.

## 5.0 INTRODUCCIÓN

El 05 de marzo del 2024 se desarrolla una Mesa de trabajo convocada por la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, con participación de representantes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes PEBPT, Autoridad Nacional del Agua, Gobierno Regional de Tumbes, Municipalidad Provincial de Tumbes, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y otros.

El desarrollo de la mesa de trabajo se centró en la problemática de la definición de la ubicación de la presa laminadora definida en el **Estudio de preinversión "Creación del Servicio de Protección frente a inundaciones con presa laminadora en la cuenca del río Tumbes, sector Higuerón, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes"**; acordándose suscribir un convenio tripartito entre EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - GORE TUMBES, EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PEBPT y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA, para reevaluar las condiciones topográficas e hidrológicas del sector de represamiento "Guanábano", y de esta manera poder dilucidar su capacidad de funcionamiento como una presa de laminación y el posible reemplazo por el sitio de represamiento "Higuerón", planteado en el Estudio de preinversión "Creación del Servicio de Protección frente a inundaciones con presa laminadora en la cuenca del río Tumbes, sector Higuerón, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes". En la siguiente figura se observa la ubicación de ambos sitios de represamiento

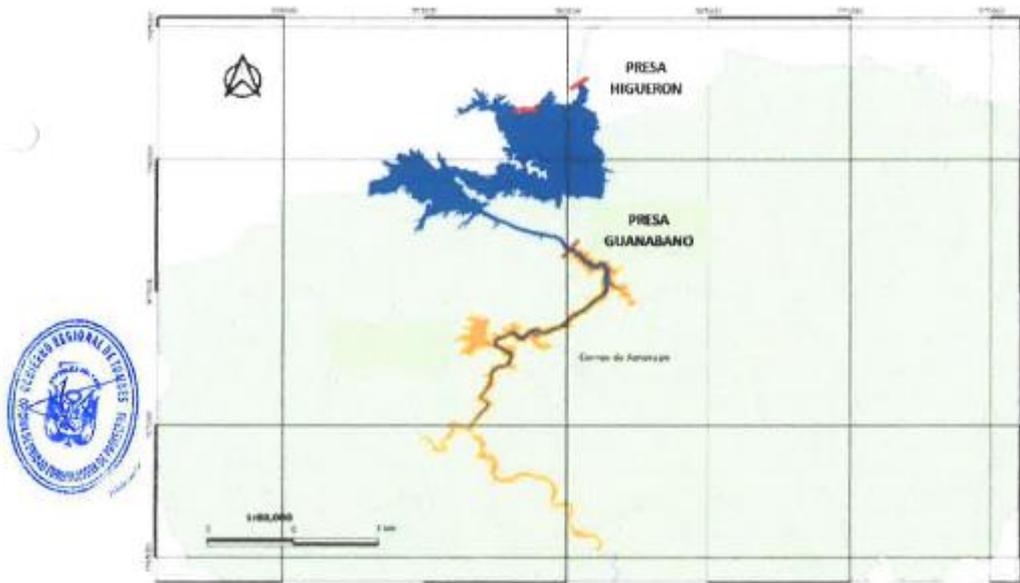


Figura N° 1: Sitios de represamiento Higuerón - Guanábano

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR –  
FOTOGRAMÉTRICO PARA LA GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000184

## 6.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Los presentes Términos de Referencia tiene como objetivo establecer las pautas para la contratación de una persona natural o jurídica, que en adelante se entenderá como EL CONTRATISTA; que brinde el **Servicio Especializado para la Formulación del Estudio Topográfico Mediante Vuelo LIDAR - Fotogramétrico para la Generación de Cartografía del Sector de Represamiento Guanábano.**

## 7.0 DESCRIPCION DE LA ZONA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

### 7.1 Ubicación

#### 7.1.1 Ubicación Política

País: Perú

Región: Tumbes

Provincia: Tumbes

Distritos: San Jacinto, Pampas de Hospital

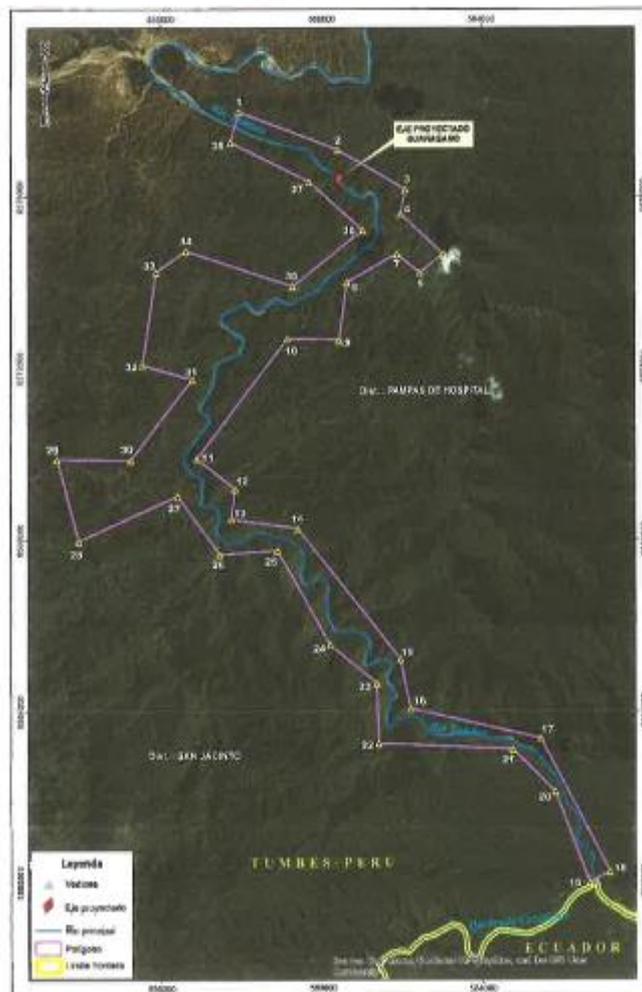


Figura N° 2: Área de levantamiento topográfico



20

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR -  
FOTOGRAFOMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000183

### 7.1.2 Ubicación Geográfica

Geográficamente el ámbito del levantamiento topográfico se encuentra circunscrito en las provincias de Tumbes, teniendo un área de intervención aproximada de 2,500 hectáreas, delimitada por el siguiente polígono.

Cuadro N° 01  
Coordenadas referenciales del polígono del área de levantamiento topográfico.

N	ESTE	NORTE	N	ESTE	NORTE
1	557940.31	9577970.87	20	565793.16	9562129.70
2	560395.65	9577082.45	21	564739.05	9563113.95
3	562084.75	9576163.23	22	561398.95	9563260.00
4	561970.45	9575598.08	23	561354.50	9564657.01
5	563030.90	9574664.63	24	560179.75	9565552.36
6	562453.05	9574220.12	25	558871.64	9567749.46
7	561875.20	9574064.63	26	557449.24	9567660.56
8	560617.90	9573997.87	27	556414.19	9569013.11
9	560421.05	9572664.37	28	553937.68	9567965.36
10	559119.29	9572683.42	29	553391.58	9569870.37
11	556884.09	9569883.07	30	555239.44	9569851.32
12	557823.89	9569178.21	31	556782.49	9571737.27
13	557728.64	9568479.71	32	555537.89	9572067.47
14	559373.29	9568263.81	33	555887.14	9574232.82
15	561951.40	9565215.81	34	556623.74	9574728.13
16	562205.40	9564066.45	35	559265.34	9573902.62
17	565431.21	9563367.95	36	561017.95	9575210.73
18	567158.41	9560256.45	37	559671.74	9576341.03
19	566644.06	9559996.10	38	557724.83	9577263.90

## 7.2 Singularidades del área a ser levantadas topográficamente

### 7.2.1 Límites del área de intervención

- Al Oeste el sitio denominado Guanábano
- Al Este el sitio denominado Cabo Inga
- Al Norte y al Sur el contorno del río Tumbes en ambas márgenes con un ancho suficiente que permita cubrir el nivel 150 msnm en ambos lados.

### 7.2.2 Límite fronterizo

El sitio denominado Cabo Inga es frontera con el Ecuador, por lo que de no poder cubrirse con el vuelo LIDAR el área próxima indicada, se podrá complementar el levantamiento topográfico con vuelo DRON o con estación total.

### 7.2.3 Estudio referencial vinculante

El Estudio de preinversión "Creación del Servicio de Protección frente a inundaciones con presa laminadora en la cuenca del río Tumbes, sector Higuierón, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes". Desarrollado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC en el marco del Plan Integral de Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del río Tumbes, contempla el levantamiento topográfico del río Tumbes, desde su desembocadura al mar hasta las inmediaciones del sitio Guanábano, con



19

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR –  
FOTOGRAMÉTRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPESAMIENTO GUANÁBANO

000182

información relevante a ser considerada de ser el caso previa coordinación con la Supervisión.

## 8.0 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA será responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción y calidad técnica del levantamiento topográfico del sector de repesamiento Guanábano, que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales y la buena práctica de la ingeniería.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente servicio, EL CONTRATISTA realizará el servicio de levantamiento topográfico, en el área comprendida en el sector Guanábano, de acuerdo con la ubicación descrita en el ítem 7.1.2. **Ubicación geográfica** de los presentes Términos de referencia, y comprende:

### 8.1 Plan de trabajo

EL CONTRATISTA elaborará un Plan de Trabajo que contendrá el cronograma de las actividades a desarrollar, tanto en campo como en gabinete, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Entre las actividades a realizar para el desarrollo del plan de trabajo, tenemos:

- a) Revisión de información: EL CONTRATISTA contará con tres días calendarios para la revisión preliminar de la información proporcionada. La revisión incluye la participación de EL CONTRATISTA y su personal clave y no clave; esta primera revisión servirá de base previa a la primera visita de campo
- b) Reunión de inicio: EL CONTRATISTA coordinará con la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE Tumbes, La Supervisión, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y la DPDRH para sostener la reunión de inicio del presente servicio; la cual se desarrollará en las instalaciones del GORE Tumbes. Esta reunión se llevará a cabo máximo hasta tres días después de iniciado el plazo contractual. Es obligatorio por parte de EL CONTRATISTA presentar a todo el personal clave en la reunión y se firmará un acta de la reunión.
- c) Visita de campo: La primera visita de campo por parte de EL CONTRATISTA es de vital importancia, permitirá tener una visión general de la zona de estudio e identificar las posibles dificultades para el desarrollo del servicio; con la información de campo se podrá elaborar el plan de trabajo acorde a la realidad. Es obligatoria la asistencia a la visita de campo del personal clave que compone el equipo de EL CONTRATISTA.
- d) Elaboración del Plan de Trabajo: Después de la revisión de información preliminar y la visita de campo, EL CONTRATISTA elabora el Plan de Trabajo para el desarrollo del presente estudio; en este plan debe estar plasmado cada una de las actividades a desarrollar de acuerdo con una adecuada secuencia cronológica. La presentación se realizará hasta los 15 días después de iniciado el plazo contractual.



### 8.2 Reconocimiento de Campo

- a) Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos.
- b) Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar.
- c) Toma de vistas fotográficas, para un mejor entendimiento de los trabajos a realizar (descripción de la vista fotográfica).

18

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR –  
FOTOGRAMÉTRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000181

- d) Durante la etapa de reconocimiento de campo EL CONTRATISTA deberá emplear equipos RPAS (drones) para la obtención de elementos audiovisuales más precisos y de mayor cobertura del entorno.

### 8.3 Georreferenciación

- a) Para los trabajos de Georreferenciación se seguirán los lineamientos de la «Norma Técnica Geodésica - Especificaciones Técnicas Para Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global» y «Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales» del IGN (Instituto Geográfico Nacional) tales como planeamiento, reconocimiento, monumentación, trabajos de campo, cálculos de gabinete, evaluación hasta la memoria de los trabajos, y según las precisiones que se dan a continuación.
- b) Para el planeamiento de los trabajos de Georreferenciación, EL CONTRATISTA deberá presentar anteladamente su plan de trabajo de campo.
- c) Se utilizarán equipos GNSS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2).
- d) Para las mediciones de campo se utilizará el Método Estático Diferencial.
- e) El Tiempo de Observación Útil para los Puntos Base del proyecto será según lo estipulado en la Norma Técnica Geodésica; el cual dependerá de acuerdo con la distancia y ubicación entre el punto de rastreo permanente del IGN y el Punto Base Principal (punto por establecer), basado en el criterio del ingeniero especialista. Dicho tiempo de observación simultánea será entre uno o más puntos del IGN y dos (02) o más puntos base principal, que formarán la Red Geodésica Primaria del proyecto.
- f) El Tiempo de Observación Útil para Puntos de Control Terrestre dentro del proyecto será de 01:00 hora como mínimo, tomando en cuenta la distancia entre el Punto Base Principal conocido y el Punto de Control del proyecto por conocer con el criterio del ingeniero especialista, bajo su responsabilidad. Dicho tiempo de observación simultánea será entre uno o más puntos de la base principal y dos (02) o más puntos de control del proyecto. Que formarán la Red Geodésica Secundaria del proyecto.
- g) Las Fichas Técnica conteniendo los Valores de cada Punto establecido se elaborarán de acuerdo con el modelo del IGN (Formato Referencial), agregando el día y la fecha de lectura de datos, firmadas por el Ing. jefe de Proyecto y el Ingeniero Especialista.
- h) Sistema de Referencia  
Se utilizará como Elipsoide de Referencia el Elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM2008 (Earth Gravitational Model 2008) para el cálculo corrección de las elevaciones (de los puntos de control de georreferenciación).
- i) Puntos de Enlace  
Se utilizarán como puntos de enlace, aquellos que pertenecen al Sistema Geodésico Oficial, conformada por la Red Geodésica Horizontal Oficial (REGGEN), conformada por la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continua (REGPMOC) y la Red Geodésica Vertical Oficial del IGN (INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL).



TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR -  
FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANABANO

000180

j) Puntos de Control del Proyecto (Georreferenciados)

- Se colocarán puntos de control georreferenciados cada cinco (05 Km).
- Los trabajos de Georreferenciación, establecimiento, monumentación e identificación de puntos de control geodésico tendrán como referencia los lineamientos de la Norma Técnica Geodésica "Especificaciones Técnicas para Posicionamiento Geodésico Estático Relativo, se realizará con Receptores del Sistema global de navegación por satélite (GNSS) tomando como base la estación de rastreo permanente (ERP) del IGN más próximo al área de estudio. Serán de orden C y necesariamente deberán ser certificados por el IGN.
- Los puntos de control para el levantamiento topográfico serán monumentados fuera de la posible área de inundación, con hitos de concreto cuyas características están contemplados en Norma Técnica Geodésica, con placa de bronce inscrito con el código, numeración e iniciales del proyecto y el nombre de la entidad.
- Los puntos estarán ubicados en lugares despejados para evitar las interferencias de la señal satelital y protegidos para su seguridad.
- La tolerancia para errores relativos o posicionales de los puntos de control de georreferenciación será de 1/100000.

**8.4 Levantamiento Topográfico**

La Contratación del Servicio Especializado para el Levantamiento Topográfico mediante **Vuelo LIDAR - Fotogramétrico** para la generación de Cartografía del sector de represamiento denominado GUANABANO a escala 1: 5,000 y curvas a nivel cada 5.0 m, tiene la finalidad de reevaluar las condiciones topográficas e hidrológicas del sector de represamiento "Guanábano", para dilucidar su capacidad de funcionar como una presa de laminación y el posible reemplazo por el sitio de represamiento "Higuerón", planteado en el Estudio de preinversión "Creación del Servicio de Protección frente a inundaciones con presa laminadora en la cuenca del río Tumbes, sector Higuerón, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" bajo las siguientes consideraciones.

• **Condiciones Meteorológicas:**

Para ejecutar el vuelo se deberá seleccionar un tiempo despejado, sin nubes, niebla, bruma, nieve, zonas inundadas y en general cualquier condición meteorológica adversa. Solo se volará en condiciones meteorológicas favorables, debiendo emitir reportes al proveedor a supervisar el Servicio, para seguimiento de programación de vuelo.

• **Tamaño de pixel y altura de vuelo:**

Se realizará cada pasada a una altura de vuelo tal, que se cumplan simultáneamente las condiciones siguientes:

- El tamaño de pixel medio para toda la pasada será de 0.10 m  $\pm$  10 %.
- No habrá más de un 20 % de fotogramas en cada pasada con pixel medio del fotograma mayor de 0.10 m.
- La altura de vuelo deberá ser la adecuada para evitar interferencias con el tráfico aéreo próximo a aeropuertos.

• **Recubrimiento**

Traslape longitudinal

Estándar  $\geq$  60%, máximo  
80%

Traslape transversal

$\geq$  60%

Traslape LiDAR

$\geq$  25% entre líneas



1/0

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR –  
FOTOGRAMÉTRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESENTACION GUANÁBANO

000170

Longitud de pasada	15 km
Superficie de agua en cada fotografia	< 30 %
Desviaciones de la Trayectoria del avión	< 50 m de la planificación
Desviaciones de la vertical de la Cámara	< 4°
Diferencias de verticalidad entre fotogramas consecutivos	< 4°
Deriva no compensada	< 3°
Cambios de rumbo entre fotogramas	< 3°

• Consideraciones

No se aceptarán vuelos en los que se hayan producido problemas del sistema de posicionamiento (GNSS) o de orientación (INS).

- Toma de Datos GNSS en vuelo:  
Distancia entre receptores: < 50 km  
Referencia: ERP del IGN o puntos de control del proyecto.  
Precisión de post proceso de la trayectoria: EMC ≤ 10 cm (X, Y, Z)  
Precisión absoluta aplicable al cálculo de los centros de proyección del vuelo fotogramétrico.
- Procesamiento de las Imágenes Digitales  
Las imágenes procesadas deben hacer un uso efectivo de todos los bits según cada caso. Se evitará la aparición de niveles digitales vacíos en el caso la imagen de 8 bits (< 10%). No se admitirán imágenes que tengan un saturación superior a 0.5 % para cada banda en los extremos del histograma.

• Informe:

El informe a entregar, deberá cumplir con la estructura mínima del contenido, especificada en los presentes términos de referencia.

- Memoria descriptiva.
- Panel fotográfico comentado.
- Plano de ubicación y localización, a escala conveniente.
- MDT y MDE en el Datum Oficial WGS84 proyección UTM, de la zona de trabajo.
- Fichas de valores de los puntos de control Terrestre, debidamente contrastados con el IGN.
- Certificados de calibración de los equipos empleados

**8.5 Batimetría del cauce del río**

Se requiere obtener los niveles del cauce del río (zona cubierta de agua), los cuales incorporados a los datos de topografía de campo permitirán disponer de una adecuada planimetría y altimetría del cauce del río Tumbes.

De preferencia, esta actividad se realizará mediante una embarcación sobre la cual se montará una **Ecosonda Multihaz**, con capacidad de enlace en tiempo real a señales GNSS para las correcciones correspondientes, la cual realizará el levantamiento longitudinal del río (el espaciamiento entre lecturas no deberá exceder los 30 m.), en una longitud total aproximada de 30 km. Las coordenadas de cada punto levantado deberán estar enlazadas a la red geodésica primaria establecida en campo previamente, de esta forma se obtendrá la configuración real del cauce



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR –  
FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANABANO

000178

del río Tumbes.

#### 8.6 Batimetría del cauce del río

Se requiere obtener los niveles del cauce del río (zona cubierta de agua), los cuales incorporados a los datos de topografía de campo permitirán disponer de una adecuada planimetría y altimetría del cauce del río Tumbes.

De preferencia, esta actividad se realizará mediante una embarcación sobre la cual se montará una **Ecosonda Multihaz**, con capacidad de enlace en tiempo real a señales GNSS para las correcciones correspondientes, la cual realizará el levantamiento longitudinal del río (el espaciamiento entre lecturas no deberá exceder los 30 m.), en una longitud total aproximada de 30 km. Las coordenadas de cada punto levantado deberán estar enlazadas a la red geodésica primaria establecida en campo previamente, de esta forma se obtendrá la configuración real del cauce del río Tumbes

#### 8.7 Productos entregables

El CONTRATISTA deberá presentar en el entregable final un contenido mínimo que se detalla seguidamente:

##### 8.6.1 Memoria Descriptiva

- 1.1. Antecedentes y aspectos generales.
- 1.2. Objetivo del estudio.
- 1.3. Ubicación del Estudio.
- 1.4. De forma general indicar la climatología del área, altitud sobre el nivel del mar, precipitaciones, etc.
- 1.5. Descripción de la topografía actual.
- 1.6. Recopilación de información relevante.
- 1.7. Recursos empleados.
- 1.8. Instrumentación.
- 1.9. Metodología, indicar el procedimiento seguido para el levantamiento topográfico, incluyendo equipamiento utilizado y el sistema de procesamiento.
- 1.10. Trabajos en campo.
- 1.11. Trabajos en gabinete.
- 1.12. Conclusiones y recomendaciones.
- 1.13. Planos: Planta, perfil longitudinal y secciones en sectores específicas
- 1.14. Panel fotográfico
- 1.15. Anexos.

##### 8.6.2 Información del Relevamiento de Campo.

El informe que contenga los resultados de la ejecución del servicio (incluyendo planos, hoja de cálculos y datos obtenidos), el mismo deberá ser desarrollado conforme a lo descrito en el ítem anterior del presente Término de Referencia. Asimismo, al Informe físico se adjuntará el archivo digital que contenga todos los archivos elaborados por el contratista, en los formatos establecidos en estos TDR.

El entregable será presentado en medio físico y digital (planos en formato dwg y shape, documentos en formato editor de texto e información tabular en hoja de cálculo), y deberá contener la siguiente información:



14

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR –  
FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000177

1. Modelo Digital de Elevaciones (MDS/MDT)

Informe técnico con la siguiente información desarrollada:

- a) Archivo de puntos LAS
- b) Modelización
- c) Resolución espacial obtenida
- d) Exactitud posicional vertical obtenida
- e) Archivo de los MDE en formato GeoTIFF float-32 no comprimido versión 1.8.2
- f) Metadatos en formato Extensible Markup Language (.xml).

2. Ortoimágenes

EL CONTRATISTA deberá entregar en formato digital según la denominación establecida en estos TDR, en Discos Duros Externos, los cuales quedarán en posesión de la Entidad, según:

- a) El formato de entrega de las ortoimágenes individuales y mosaicos será GeoTIFF V.1.0 con imagen no comprimida sin incluir overlooks.

El nombre del archivo debe contener el año de captura de las imágenes, la denominación de la hoja y las coordenadas X e Y correspondientes a la esquina superior izquierda del mosaico de ortoimágenes redondeadas a 100 m (por ejemplo, ORTO01<año>\_<nombre\_hoja>\_<coordenada X>\_< coordenada Y>.tif).

La metainformación deberá ser entregado en formato Extensible Markup Lenguaje (.xml).

3. Base Cartográfica Vectorial Simplificada

- a) El contratista deberá entregar en archivo físico y Discos Externos, los planos en software GIS/CAD que permitan su edición y reproducción, los cuales quedarán en posesión del área que requiere el servicio.
- b) Plano Clave, mostrando el área de levantamiento topográfico con relación a la totalidad del levantamiento realizado

4. Control de Calidad

El Contratista entregará un informe de aseguramiento de la calidad al término de cada proceso realizado:

- Vuelo Fotogramétrico
- Modelo Digital de Elevaciones
- Orto imágenes
- Base cartográfica vectorial simplificada



Asimismo, con la finalidad de facilitar la edición y trabajar con el archivo, el proveedor deberá instalar una versión demostrativa de un Software que permita visualizar y demostrar el levantamiento realizado. Los formatos de los datos vectoriales y ráster, deberán de poder manejarse en softwares convencionales CAD, GIS y multimedia.

El entregable único deberá ser presentado en versión física y digital, dentro del plazo establecido, en la ventanilla de mesa de partes de LA ENTIDAD.

13

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR –  
FOTOGRAFIA PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000176

### 8.6.3 Anexos

- 1.16. Certificados de Calibración de los equipos utilizados.
- 1.17. Ficha técnica de cada punto que conforme la red geodésica de orden C establecida por EL CONTRATISTA.
- 1.18. Pólizas de seguro personales y de los equipos.
- 1.19. Planos de ubicación y localización, curvas de nivel, perímetro del área de estudio y levantamiento de estructuras existentes.
- 1.20. Compendio fotográfico.

## 8.8 Equipamiento, Infraestructura estratégica y Personal

### 8.7.1 Equipamiento e infraestructura Estratégica

El CONTRATISTA deberá contar como mínimo con el siguiente equipo e instrumental debidamente calibrado y los seguros correspondientes para el personal:

#### i. 01 Aeronave o 02 RPAS (Drones)

##### Características mínimas para la Aeronave:

- Autonomía: Mínimo de 6 horas de vuelo.
- Permisos de operaciones: Contar con permiso vigente para realizar trabajos aerofotográficos.

Aeronavegabilidad: Certificado de Aeronavegabilidad de aeronave.

- Mantenimiento: Deberá presentar los últimos 5 certificados de mantenimiento, por un OMA certificado.

##### Características mínimas para los RPAS (Drones)

- Sistema de transmisión dual automático: 2.4 GHz y 5.8 GHz
- Temperatura de operación: -20°C a 50°C
- Operación sobre el nivel del mar: 1,000 m
- Resistencia al viento: 15 m/s
- Antigüedad: No mayor a 3 años.
- Capacidad para soportar sensores LIDAR.
- El Drone debe estar registrado ante la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DGAC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú. Se deberá incluir una copia de la tarjeta de registro en los documentos de acreditación del equipamiento estratégico

#### ii. Sensor LIDAR:

##### Características mínimas para sensor LiDAR para RPAS:

- Precisión de alcance: 3cm @ 100m
- Modo de escaneo no repetitivo
- Campo de visión: 70.4° (horizontal) × 77.2° (vertical)
- Seguridad de láser: Class 1 (IEC 60825-1:2014)
- Sistema de Navegación Inercial:
  - Frecuencia de actualización de IMU: 200Hz
  - Precisión de paneo: 0.15°
  - Precisión de rotación/inclinación: 0.025°
- Cámara con sensor CMOS de 20MP
- Antigüedad: No mayor a 3 años.

##### Características mínimas para sensor LiDAR para Aeronave:

- Altitud de operación: Rango de 300m – 5500m AGL.
- Repetición de pulsos: mínimo 2,000 kHz.
- FOV: 20 – 40%.
- Precisión Vertical: <5cm.



12

000175

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR – FOTOGRAFAMÉTRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

- Precisión Horizontal: <13cm.
- Estabilización: Sistema aeroestabilizado entre fuselaje de avión y sensor.

**iii. Receptores GNSS de doble frecuencia**

- Precisión estática en post proceso  
H: 3 mm +/- 1ppm como mínimo.  
V: 5mm+/- 0.5ppm como mínimo.
- Mínimo 200 canales de rastreo.
- Rastreo mínimo de bandas: L1, L2, L5, L2C, P, C/A.

Base y Rover.

02 computadora personal:

- Procesador: Inter Core i7 8650U 2.11 GHz
- Almacenamiento: 1TB SSD
- Memoria: 16 GB
- Memoria de Video: 4GB
- Antigüedad: No mayor a 3 años.

02 camioneta Pick Up:

- Tracción 4x4
- Motor >= 2.5 L
- Antigüedad: No mayor a 3 años.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento o infraestructura estratégica requerido.

**8.7.2 Personal**

De acuerdo con el tipo de trabajo a desarrollar se requiere personal especializado, el cual será clasificado como personal clave y personal no clave. El personal clave estará sujeto a calificación durante el procedimiento de selección, mientras que los requisitos del personal no clave (formación académica, experiencia y capacitación) deberán presentarse en los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

CUADRO N° 02: Cuadro del Personal Propuesto

PERSONAL CLAVE			
Cantidad	Cargo	Formación Académica	Experiencia
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo	Experiencia no menor de tres (03) años contados desde la colegiatura en proyectos de levantamiento topográfico y/o Estudios Topográficos mediante la utilización de drones o LiDAR.
01	Especialista en Geomática	Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Cartógrafo	Experiencia no menor de tres (03) años contados desde la colegiatura en proyectos de levantamiento topográfico y/o Estudios Topográficos mediante la utilización de drones o LiDAR
<b>PERSONAL NO CLAVE</b>			



11

000174

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR –  
FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

	Topógrafo	Técnico en Topografía	Dos (02) años de experiencia o más en trabajos topográficos de campo utilizando de niveles topográficos, estaciones totales, GPS Diferencial.
	Especialista en Cartografía	Profesional aly/o técnico	Dos (02) años de experiencia o más y que haya participado en proyectos y/o servicios en la elaboración de Ortofotografías, Elaboración de Planos Cartográficos, apartir de la captura de Datos a través de imágenes captadas por sistema de aeronave piloteadas a distancia RPAS (DRONE) o a partir de la adquisición de datos de vuelos LIDAR.
	Piloto de vehículo Aéreo	Profesional aly/o técnico	Dos (02) años de experiencia o más y que hayan participado en proyectos y/o servicios de adquisición de datos de vuelos LIDAR. El piloto debe de estar registrado como tal ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), el documento debe de estar anexado en los currículos respectivos.

**NOTA:**

La experiencia del personal propuesto puede acreditarse con la presentación de:

- i. Contratos con su respectiva conformidad o II) Constancias o III) Certificados o IV) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- ii. Los postores deberán tener presente que la experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- iii. La Entidad, en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato, tiene a salvo la potestad de verificar que la experiencia efectiva que se acreditó en la presentación de propuestas la obtuvo el profesional contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según el ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.

**9.0 PRODUCTOS ENTREGABLES**

Los informes correspondiente al Plan de Trabajo y el informe final de topografía se presentarán en formato A-4 , excepto cuando las dimensiones de lo que se requiere presentar hagan necesario e indispensable el uso de un formato distinto; Además deberá presentar un índice, ordenado, con la documentación debidamente firmada y sellada en todas sus páginas por todos los Profesionales Especialistas responsables de su elaboración, tal como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley 28858 - Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República el cumplimiento de lo señalado, será considerado como observación a la entrega de los Informes.

A continuación, se detallan los entregables del servicio:



10

J0173

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR -  
FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

N°	Descripción	Plazo de entrega
Entregable 1	Plan de Trabajo	Hasta 15 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
Entregable 2	Informe de Georreferenciación	Hasta 30 días calendario, contados a partir de la aprobación del entregable 1.
Entregable 3	Informe Final de Topografía (8.6 Productos entregables)	Hasta 30 días calendario, contados a partir de la aprobación del entregable 2.

#### 10.0 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El trabajo de campo se realizará en la zona indicada en el ÍTEM 7.1.2 Ubicación geográfica del proyecto. LA ENTIDAD brindará las facilidades pertinentes para el acceso a estas. El trabajo de gabinete se realizará en las oficinas de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá estar a disposición de la entidad para atender cualquier requerimiento o consulta respecto a los trabajos, estas reuniones podrán ser via zoom, meet o presencial dependiendo la necesidad de la entidad.

#### 11.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo es de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato, este plazo contempla el plazo de levantamiento de observaciones

#### 12.0 SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

##### 12.1 Supervisión

La entidad contratará a un supervisor, quien tendrá a cargo la supervisión y aprobación del servicio en mención.

Así mismo, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes estará a cargo del acompañamiento y coordinación para la ejecución del servicio en mención, empleando la metodología de acompañamiento permanente, a fin de que las observaciones que se puedan formular a cada uno de los productos que sean presentados por EL CONTRATISTA sean en el menor número posible, y de esta manera, el GORE Tumbes pueda contar con el producto requerido, en el menor plazo posible.

Todas las consultas, solicitudes de autorización, respuestas de la Supervisión, etc., serán materializadas en Actas, que deben ser firmadas por ambas partes, Supervisión y EL CONTRATISTA (Cuaderno de estudios). Las actas deberán tener numeración correlativa, firmándose por duplicado, una para la Supervisión y otra para EL CONTRATISTA.

##### 12.2. Mecanismos de supervisión

EL CONTRATISTA estará sujeto a supervisión, quien verificará el cumplimiento de



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR -  
FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000172

los avances del servicio de consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

**La supervisión** verificará que EL CONTRATISTA:

- Desarrolle el servicio utilizando las mejores metodologías, el personal ofertado, y en general todo tipo de recursos que contribuyan a que el producto, sea el de mejor calidad posible.
- Se encuentre cumpliendo con el calendario de ejecución del servicio, efectuando las indicaciones a fin de efectuar los correctivos a que hubiere lugar.
- Cumpla con elaborar el estudio, de acuerdo con el contenido mínimo establecido en los presentes términos de referencia.
- Cumpla con levantar a entera satisfacción de la Supervisión y LA ENTIDAD, todas las observaciones que le han sido formuladas.

**La Supervisión**

- Verificará la homogeneidad de criterios utilizados para el desarrollo del estudio
- Es responsable de atender todas las consultas, solicitudes, etc., que realice EL CONTRATISTA, como parte del desarrollo del servicio.

EL CONTRATISTA, sin necesidad de declaración jurada u otro tipo, desarrollará el servicio en estrecha y permanente coordinación con la Supervisión, disponiendo de todos sus esfuerzos a fin de que las observaciones que se formulen a la presentación de los entregables sean mínimas.

### 13.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los Informes Parciales y Final serán revisados por la Supervisión. La revisión, subsanación y conformidad de los informes será de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de evaluación, observaciones y/o aprobación, del estudio, que transcurre en el GORE Tumbes y/u órgano competente, no es materia de contabilización dentro de los plazos señalados para la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá adjuntar la Hoja de Subsanación de Observaciones al Estudio con la debida responsabilidad y seriedad, para su mejor verificación. Luego de obtener la conformidad de acuerdo con los Términos de Referencia para el servicio y previo al pago final, EL CONTRATISTA entregará el Informe Final con conformidad, ordenado en volúmenes, de un (01) juego original y dos (02) copias legibles; asimismo, entregará la información completa de los archivos digitales ordenados en versión editable.

LA ENTIDAD deberá emitir la conformidad u observar el entregable en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de la presentación del entregable.

De existir observaciones, estas serán comunicadas por escrito al contratista, quien deberá levantarlas en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación. La presentación en fecha posterior a dicho plazo genera la aplicación de la penalidad que corresponda.



### 14.0 FORMA DE PAGO

#### 14.1 Adelanto

LA ENTIDAD otorgará solo un (01) Adelanto Directo equivalente hasta el treinta

08

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR - FOTOGRAMÉTRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000171

por ciento (30%) del monto del contrato.

EL CONTRATISTA debe solicitar dicho adelanto dentro de los ocho (8) días calendario de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía poradelanto mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud

**14.2 Pagos**

N°	Porcentaje	Requisito
Pago 1	20%	A la aprobación del entregable 1.
Pago 2	50%	A la aprobación del entregable 2.
Pago 3	30%	A la aprobación del entregable 3.

**14.3 Requisitos para el pago**

El CONTRATISTA deberá presentar:

- Copia de la carta de aprobación y/o conformidad emitida por LA ENTIDAD del entregable que corresponda.
- Comprobante de Pago (Factura)
- Código de cuenta interbancaria - CCI

**15.0 PENALIDADES.**

**15.1 Por mora en la ejecución**

**15.2**

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:



07

000170

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR -  
FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

por ciento (30%) del monto del contrato.

EL CONTRATISTA debe solicitar dicho adelanto dentro de los ocho (8) días calendario de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía poradelanto mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud

#### 14.4 Pagos

N°	Porcentaje	Requisito
Pago 1	20%	A la aprobación del entregable 1.
Pago 2	50%	A la aprobación del entregable 2.
Pago 3	30%	A la aprobación del entregable 3.

#### 14.5 Requisitos para el pago

El CONTRATISTA deberá presentar:

- Copia de la carta de aprobación y/o conformidad emitida por LA ENTIDAD del entregable que corresponda.
- Comprobante de Pago (Factura)
- Código de cuenta interbancaria - CCI

#### 15.3 PENALIDADES.

##### 15.4 Por mora en la ejecución

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o pago final, tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al Contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando El CONSULTOR acredite objetivamente y sustente, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar el pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



06

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR -  
FOTOGRAMÉTRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESENTAMIENTO GUANÁBANO

000169

### 15.5 Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entregable sin firma y sello del especialista y/o jefe de proyecto.	Por cada oportunidad en que se detecte y se verifique la ausencia de firma y sello en más de 2% del documento entregado, se aplicará 0.50 UIT	Según informe de Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.
2	Ausencia de los especialistas en trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad	Se aplica penalidad por cada especialista ausente, siempre y cuando sea requerida vía comunicación escrita o vía correo electrónico con un mínimo de 7 días de anticipación, se aplicará 0.50 UIT	Según informe de Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.
3	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Se aplicará la penalidad por cada día de ausencia del personal y será equivalente a 0.50 UIT	Según informe de Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Equivalente a 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

### 16.0 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

- Informe del supervisor del servicio, del tipo de penalidad a aplicar sustentado y documentando la misma. El informe es dirigido a LA ENTIDAD.
- LA ENTIDAD cuantifica y comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR -  
FOTOGRAFICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANABANO

000168

#### 17.0 SANCIONES Y CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Se podrá resolver el contrato en caso de que EL CONTRATISTA incurra en lo siguiente:

- Incumpla injustificadamente con las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- No cuente con capacidad técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para ello y no haya subsanado dicho requerimiento.
- Se considera Incapacidad Técnica cuando EL CONTRATISTA no subsane las observaciones realizadas por el Supervisor o LA ENTIDAD a los entregables del del servicio, hasta en tres (03) oportunidades. La resolución se formaliza a través de la remisión y notificación de la Carta Notarial respectiva.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Para proceder a la resolución del contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 165° de Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

#### 18.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA asumirá la total responsabilidad técnica y legal por los servicios prestados para la elaboración del levantamiento topográfico del sector de represamiento Guanábano. En caso se trate de un Consorcio, la responsabilidad es compartida en todos sus extremos, por las empresas conformantes del Consorcio.

La revisión y conformidad del Estudio, por parte de LA ENTIDAD, no exime a EL CONTRATISTA de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la Constancia de Prestación del Servicio, otorgada por LA ENTIDAD. En razón a esta responsabilidad, LA ENTIDAD está facultada a citar a EL CONTRATISTA, quien deberá atender a plenitud, todos los requerimientos efectuados; en caso contrario, LA ENTIDAD informará de inmediato al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, además de iniciar las acciones legales a que hubiere lugar.

#### 19.0 COMUNICACIÓN



La comunicación entre los diferentes actores involucrados en el servicio será fluida, para ello se realizarán reuniones técnicas de coordinación y trabajo, en las que participarán EL CONTRATISTA (con sus Especialistas), el Supervisor (con sus Especialistas) y representantes de LA ENTIDAD. Se firmarán las actas respectivas de participación de acuerdo con el formato proporcionado por ella ENTIDAD.

Las reuniones de coordinación se realizarán una vez cada quince días o

01

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR -  
FOTOGRAFICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000167

convocadas de manera extraordinaria por LA ENTIDAD, con la finalidad de evaluar el avance de acuerdo con el cronograma planteado en el Plan de Trabajo por parte del CONTRATISTA.

Asimismo, los cambios solicitados por el Supervisor, EL CONTRATISTA o LA ENTIDAD serán emitidos por medio escrito y evaluados y aprobados, también por medio escrito por el Supervisor y LA ENTIDAD.

Además, toda comunicación que se pueda establecer entre EL CONTRATISTA y el Supervisor y viceversa, será comunicado a LA ENTIDAD quien derivará la documentación al destinatario correspondiente, esto únicamente con el fin de controlar los plazos establecidos en los TDR, no resultando vinculante para la entidad, las responsabilidades que le correspondan al EL CONTRATISTA y supervisor. La documentación cursada será remitida en original a LA ENTIDAD.

## 20.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el Contrato. A favor de la transparencia y anticorrupción.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las Autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 21.0 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

*De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:*

- \* El número máximo de consorciados es de dos (2).
- \* El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- \* El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de más del 50%.



## 22.0 PERFIL DEL POSTOR Y DEL PERSONAL PROPUESTO

### 22.0 Perfil del Postor

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de

03

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR –  
FOTOGRAMÉTRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

000106

Inhabilitados para Contratar con el Estado.

### 22.1. Experiencia del Postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.824,149.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de obtención de cartografía (topografía) digital por métodos Fotogramétricos y/o Servicios de obtención de cartografía (topografía) digital por tecnología LIDAR y/o Servicios de levantamiento topográfico con equipamiento fotogramétrico en aeronaves tripuladas y/o servicios de topografía o georreferenciación.

Recomendable que el contratista haya realizado mínimo un trabajo similar en la cuenca de estudio.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### 22.2. Funciones del personal

#### 22.2.1. Personal Clave

##### **JEFE DE PROYECTO**

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido.
- Coordinará con el supervisor en todos los aspectos relacionados con lo trabajos, materia del contrato conforma la oferta, para el cumplimiento de las metas
- Coordinar, conducir el desarrollo de todas las actividades para la elaboración del levantamiento topográfico del sector de represamiento Guanábano.
- Revisará y organizará los informes de avance establecidos en los términos de referencia y hará entrega del informe final hasta su aprobación ante la Entidad. Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio y del Informe Final, Planos, Anexos y otros relacionados al proyecto que indique el SUPERVISOR.



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

000165

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO MEDIANTE VUELO LIDAR –  
FOTOGRAMETRICO PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DEL SECTOR DE REPRESAMIENTO GUANÁBANO

#### ESPECIALISTA EN GEOMÁTICA

- Coordinará con el jefe de proyecto en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato conforma la oferta, para el cumplimiento de las metas
- Planificará y ejecutará la georreferenciación topográfica
- Coordinar, conducir y desarrollar todas las actividades para la elaboración del levantamiento topográfico del sector de represamiento Guanábano mediante la utilización de drones o LIDAR.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio y del Informe Final, Planos, Anexos y otros relacionados al levantamiento topográfico

#### 22.2.2. Personal No Clave

##### c) Topógrafo

- Coordinará con el jefe de proyecto y con el especialista en geomática en todos los aspectos relacionados con los trabajos, para el cumplimiento de las metas
- Conjuntamente con el especialista en geomática participará en la georreferenciación topográfica
- Desarrollar todas las actividades para el levantamiento topográfico de sectores específicos que no pudieran ser levantados por LIDAR, o para su complementación de ser el caso, mediante la utilización de niveles, estaciones totales, GPS Diferencial.

##### d) Especialista en cartografía

- Coordinará con el jefe de proyecto y con el especialista en geomática en todos los aspectos relacionados con los trabajos, para el cumplimiento de las metas
- Desarrollará las Ortofotografías, Planos Cartográficos, a partir de la captura de Datos a través de imágenes captadas por sistema de aeronave piloteadas a distancia RPAS (DRONE) o a partir de la adquisición de datos de vuelos LIDAR.

##### e) Piloto de vehículo aéreo

- Coordinará con el jefe de proyecto y con el especialista en geomática en todos los aspectos relacionados con los trabajos, para el cumplimiento de las metas
- Encargado de pilotear el vehículo aéreo para la obtención de datos con tecnología de vuelos LIDAR.

SISTEMA DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
ORGANISMO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TIERRAS  
Y MINERÍA Y OROGRAFÍA  
  
ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ ROJAS  
COORDINADOR DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de "Proyecto":</b> Con experiencia profesional mínima de (36) meses como en proyectos de levantamiento topográfico y/o estudios topográficos mediante la utilización de drones o LIDAR, que se computaran desde su colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Geomática:</b> Con experiencia profesional mínima de (36) meses como en proyectos de levantamiento topográfico y/o estudios topográficos y/o estudios topográficos, mediante la utilización de drones o LIDAR, que se computaran desde su colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO: Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo.</p> <p>ESPECIALISTA GEOMATICA: Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Cartógrafo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

	<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 Aeronave o 02 RPAS (Drones)</b></p> <p><u>Características mínimas para la Aeronave:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Autonomía: Mínimo de 6 horas de vuelo.</li> <li>▪ Permisos de operaciones: Contar con permiso vigente para realizar trabajos aerofotográficos.</li> <li>▪ Aeronavegabilidad: Certificado de Aeronavegabilidad de aeronave.</li> <li>▪ Mantenimiento: Deberá presentar los últimos 5 certificados demantenimiento, por un OMA certificado.</li> </ul> <p><u>Características mínimas para los RPAS (Drones)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema de transmisión dual automático: 2.4 GHz y 5.8 GHz</li> <li>▪ Temperatura de operación: -20°C a 50°C</li> <li>▪ Operación sobre el nivel del mar: 1,000 m</li> <li>▪ Resistencia al viento: 15 m/s</li> <li>▪ Antigüedad: No mayor a 3 años.</li> <li>▪ Capacidad para soportar sensores LIDAR.</li> <li>▪ El Drone debe estar registrado ante la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DGAC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú. Se deberá incluir una copia de la tarjeta de registro en los documentos de acreditación del equipamiento estratégico.</li> </ul> <p><b>01 Sensor LIDAR.</b></p> <p><u>Características mínimas para sensor LiDAR para RPAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Precisión de alcance: 3cm @ 100m</li> <li>▪ Modo de escaneo no repetitivo</li> <li>▪ Campo de visión: 70.4° (horizontal) × 77.2° (vertical)</li> <li>▪ Seguridad de láser: Class 1 (IEC 60825-1:2014)</li> <li>▪ Sistema de Navegación Inercial:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Frecuencia de actualización de IMU: 200Hz</li> <li>- Precisión de paneo: 0.15°</li> <li>- Precisión de rotación/inclinación: 0.025°</li> </ul> </li> <li>▪ Cámara con sensor CMOS de 20MP</li> <li>▪ Antigüedad: No mayor a 3 años.</li> </ul> <p><u>Características mínimas para sensor LiDAR para Aeronave:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Altitud de operación: Rango de 300m – 5500m AGL.</li> <li>▪ Repetición de pulsos: mínimo 2,000 kHz.</li> <li>▪ FOV: 20 – 40%.</li> <li>▪ Precisión Vertical: &lt;5cm.</li> <li>▪ Precisión Horizontal: &lt;13cm.</li> <li>▪ Estabilización: Sistema aeroestabilizado entre fuselaje de avión y sensor.</li> </ul>

**01 Receptores GNSS de doble frecuencia:**

- Precisión estática en post proceso  
H: 3 mm +/-  
1ppm como  
mínimo.V:  
5mm+/- 0.5ppm  
como mínimo.
- Mínimo 200 canales de rastreo.
- Rastreo mínimo de bandas: L1, L2, L5, L2C, P, C/A.

Base y Rover.

02 computadora personal:

- Procesador: Inter Core i7 8650U 2.11 GHz
- Almacenamiento: 1TB SSD
- Memoria: 16 GB
- Memoria de Video: 4GB
- Antigüedad: No mayor a 3 años.

02 camioneta Pick Up:

- Tracción 4x4
- Motor  $\geq$  2.5 L
- Antigüedad: No mayor a 3 años.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 824,149.00 Ochocientos Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 soles**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Servicios de obtención decartografía (topografía) digital por métodos Fotogramétricos y/o Servicios de obtención de cartografía (topografía) digital por tecnología LiDAR y/o Servicios de levantamiento topográfico con equipamiento fotogramétrico en aeronaves tripuladas y/o servicios de topografía o georreferenciación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[100] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Estructura del Plan de trabajo.</li> <li>* Indicar cuáles serán las primeras acciones antes de la etapa de campo.</li> <li>* Indicar cuál es la finalidad de la visita de campo</li> <li>* Detallar que equipos utilizara para la etapa de reconocimiento de campo</li> <li>* Indicar las normas técnicas que se tendrán en cuenta para la georreferenciación.</li> <li>* Detallar claramente los métodos a utilizar y los equipos para el levantamiento de información de en campo.</li> <li>* Indicar los tiempos en la toma de información-</li> <li>* Indicar la cantidad de los puntos de control y de orden "C" que se colocaran</li> <li>* Detallar cuales las pautas a tener en cuenta para el procesamiento de la información y la unificación de la información del cauce.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[100] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                      O<sub>i</sub> = Precio i.                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                      PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

---

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>24</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>24</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-I**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO</b>	<b>CARGO</b>	<b>CARRERA PROFESIONAL</b>	<b>N° DE FOLIO EN LA OFERTA</b>	<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA</b>	<b>N° DE FOLIO EN LA OFERTA</b>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 12

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*